



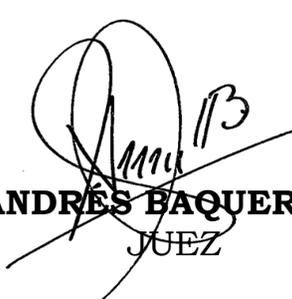
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2024
Ejecutivo N° 11001400300220230037200

En atención a la solicitud que precede allegada por el apoderado de la parte demandante (Arc. 007 y 008), relativa a proferir auto de seguir adelante la ejecución, el despacho considera que no es posible acceder al pedimento, como quiera que no se acreditó la notificación del extremo pasivo.

Por lo anterior, se requiere al apoderado para que aporte la documental que dé cuenta del trámite de notificación surtido al demandado, a fin de proferir la decisión reclamada.

NOTIFÍQUESE.


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
05 hoy 28 de febrero de 2024, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario